



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada; el Oficio N°25605, de 7 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota; presentación de 20 de septiembre de 2023, del representante legal de la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada; el Oficio N°29664, de 17 de octubre de 2023, de la División de Normas y Operaciones; el Acta de Fiscalización N°01, de 18 de octubre de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización, región de Arica y Parinacota; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, don Ayú Carlos San Martín Li, cédula nacional de identidad N° 6.428.865-2, en su calidad de representante legal de la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada, RUT N° 76.202.600-7, mediante ingreso N°E117794 de fecha 24 de julio de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales denominada "Master Móvil Limitada", la que estará ubicada en Avenida 18 de septiembre N°1691, comuna de Arica.

2° Que, en la revisión de los antecedentes presentados por la sociedad de capacitación y comercialización Master Móvil Limitada, se formularon diversas observaciones, las que fueron contestadas por la sociedad solicitante, como consta en Vistos.

3° Que, según consta en Acta de Fiscalización Escuela de Conductores Profesionales N°01, con fecha 18 de octubre de 2023, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

4° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, cuyo propietario es la Sociedad de Capacitación y Comercialización Master Móvil Limitada, cuyo nombre de fantasía es "Master Móvil Limitada", RUT N°76.202.600-7, representada legalmente por don Ayú Carlos San Martín, cédula nacional de identidad N°6.428.865-2, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A-3, en su sede ubicada en Avenida 18 de septiembre N°1691, comuna de Arica.

2. El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES MASTER MOVIL LTDA.
DIVISION LEGAL
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

921967

E117794/2023